

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.732/15

### MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DEL ALTO TIÉTAR

#### A N U N C I O   D E   A P R O B A C I Ó N   P R O V I S I O N A L

El Pleno de la Mancomunidad de Servicios Alto Tiétar, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de Mayo de de 2015, acordó la aprobación provisional de la Ordenanza reguladora del uso de la factura electrónica y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas, por escrito, en el registro general de la mancomunidad. El expediente se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas de la mancomunidad, en horario oficina de 9,30 a 13,30 horas de lunes a viernes. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En La Adrada, a 14 de Mayo de 2015.

El Presidente, *Juan José Manzano Lanchas*.